



SERVIU REGION DE LOS LAGOS
Departamento Jurídico
Int. N°21 de fecha 25.04.2013.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA
N° 855/

PUERTO MONTT, 25 ABR. 2013

VISTOS:

- a) El Serviu Región de Los Lagos es dueño de un inmueble, ubicado en la calle Cancha Rayada esquina Antonio Quintanilla s/n, de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, identificado como lote D, en el plano de informativo TEP 2101. El inmueble tiene una superficie aproximada de 1971,34 metros cuadrados y rola inscrita a favor del Serviu Región de Los Lagos fojas 15 N° 14, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año 1997. El Rol de Avalúo es el N°218-3
- b) La circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu.
- c) Carta del Alcalde la Municipalidad de Castro de fecha 14 de febrero, solicitando la entrega en comodato del inmueble identificado precedentemente para la Construcción Sede Social para el Club de Discapacitados de Castro, para la postulación a fondos FRIL o PMU.
- d) El Memorándum N° 80 de fecha 5 de marzo de 2013 del Jefe del Departamento Técnico (s) dirigido a la Directora (s) Serviu Región de Los Lagos y el Memorándum N° 84 de fecha 12 de marzo de 2013 del Jefe del Departamento Técnico (s) dirigido a la Directora (s) Serviu Región de Los Lagos, complementario del anterior, solicitando autorización para tramitar y otorgar comodato por cinco años a la Municipalidad de Castro y la providencia estampada por la Directora Regional de fecha 12 de marzo de 2013.

e) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y la Resolución N°193 de fecha 8 de Febrero del 2011 que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control del Serviu Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- **ENTRÉGUESE** en comodato a la Municipalidad de Castro, el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos, para la construcción de una **“Sede Social para el Club de Discapacitados de Castro”**.
- 2.- El préstamo del terreno será gratuito.
- 3.- El contrato de comodato tendrá una duración de 5 años renovables, contados desde la suscripción del mismo, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble en perfectas condiciones de uso, siendo de su cuenta y cargo los gastos de cuidado, conservación, reparación, alhajamiento y gastos comunes de las construcciones existentes en el inmueble, quedando todo ello a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.

4.- El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para los fines para el cual ha sido solicitado, prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente. El comodante podrá poner término anticipado al contrato, en caso de incumplimiento.

5.- Sin perjuicio de lo anterior el Serviu, en virtud de su facultad de comodante, podrá exigir la restitución del inmueble, con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en conformidad a las normas generales.

6.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial si correspondiere serán de cargo del comodatario.

7.- El Departamento Jurídico redactará el contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio y la Delegación Provincial de Chiloé, efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.

8.- A la Delegación Provincial de Chiloé, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, como asimismo el inicio de la obras de construcción y su fiscalización de conformidad con las instrucciones emanadas del nivel central a través de la circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



YOLANDA GODOY PAZ
DIRECTORA (S)
SERVIU REGION DE LOS LAGOS

Nº Int. 71
YGP/PEJ/SCM
DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Castro
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento Técnico.
- Delegación Provincial de Chiloé
- Oficina de Partes.

